

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE



DECRETO Nº 35

ARICA, 7 de Enero de 1983.-

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente Decreto:

Vistos:

El D.F.L. Nº 150, de 11 de Diciembre de 1981; los Decretos de Rectoría Nºs 2 y 4 de 1º de Febrero de 1982, Nº 633 de 24 de Junio de 1982, Nº 654 de 2 de Julio de 1982; lo solicitado por el Vicerrector de Administración y Finanzas mediante V.A.F. Nº 12.83 de 5 de Enero de 1983; y las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 131, del Ministerio de Educación Pública, de 18 de Enero de 1982;

DECRETO:

1º Reemplázase el Artículo 4º, letra d. 1., del Decreto de Rectoría Nº 2, de 1º de Febrero de 1982, por el siguiente:

d.1. Académica: Corresponde a los académicos que sirvan los siguientes cargos de responsabilidad académica, calculada sobre un porcentaje del Sueldo Base del Grado 4º de la Escala Académica Nivel B:

Directores de Departamentos	15%
Jefes de Oficinas Técnicas	15%
Jefes de Carreras	15%

Esta asignación tendrá carácter de imponible y tributable, y regirá a contar desde el 1º de Marzo de 1983.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.



LUIS A. BERRIOS OLCAY
Secretario de la Universidad

CVM/LBO/pvc.



CARLOS R. VALCARCE MEDINA
Rector



Tomo Razón

Por Orden del Contralor
General de la República

HUGO CARMONA ROMO
Contralor Regional
Tarapacá

26 ENE 1983